

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de mayo de 2023, al Despacho para proveer, el proceso ordinario laboral N°. **2019 00820**, de LUIS EDUARDO LANDAZURI ORTIZ en contra de MINCIVIL S.A., informando que la audiencia señalada para el día 12 de mayo no se pudo celebrar y que, antes de la instalación, las partes manifestaron su disposición para intentar un acuerdo y se propiciaron las conversaciones y que, al momento de intentar empezar la grabación, el apoderado del demandante no se pudo conectar nuevamente, razón por la cual se dispuso reprogramar la diligencia.



DAVID ALFONSO RIOS BUEVAS

Secretario Ad Hoc

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

CITAR a las partes a la audiencia prevista en el Artículo 77 del C. P. T. S. S., (Artículo 12 de la Ley 1149 de 2007-oralidad), para el día **MARTES SIETE (7) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)**, **A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P. M.)** dentro del proceso ordinario laboral N° **2019-00680**, oportunidad en la cual se surtirán las etapas previstas en los artículos 77 y 80 *ibídem*.

Así mismo se advierte a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. En el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes. Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

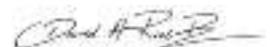
EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 079 de fecha 16/05/2023



DAVID ALFONSO RIOS BUEVAS
SECRETARIO AD HOC

YGMG